

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Punta Locos-Punta Olleta,
Región de Los Lagos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **24** JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2630

VISTO: El sexto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Locos-Punta Olleta, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Sur, C.I. SUBPESCA N° 4.246, de fecha 04 de abril de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (URB) N° 197/2019, de fecha 12 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1135 de 2008, N° 1891 de 2009, N° 1979 de 2010, N° 2115 de 2011, N° 235 de 2012, N° 135 de 2013, N° 2442 de 2014, N° 2646 de 2015, N° 2739 de 2016, N° 2927 de 2017, N° 3264 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1891 de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1979 de 2010 y N° 2739 de 2016, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Locos-Punta Olleta, Región de Los Lagos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el sexto informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 4.246 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1891 de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1979 de 2010 y N° 2739 de 2016, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Locos-Punta Olleta, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 20 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

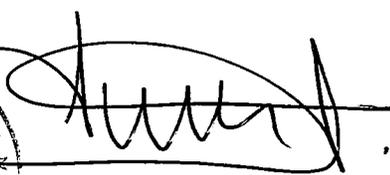
“3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especie principal el recurso erizo **Loxechinus albus**”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Sur, domiciliado en Jorge Vivar N° 215, comuna de Quellón, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CGS/NLI/LOP/ton
DIVISION JURIDICA